

de frutos, han de ingresar precisamente en la Tesorería principal, reservándose dar á los granos la aplicacion que corresponda, con arreglo á las necesidades del Ejército, y puntos que ocupen sus divisiones; para lo qual en primero de cada mes se pondrán en mi poder estados individuales y exáctos de existencias de todas clases, expresando por nota las deudas y diligencias que se hayan hecho para su cobranza, como está prevenido en el artículo 12 de la citada Instruccion: sobre lo qual hago el mas estrecho encargo á dichos Administradores y demas dependientes baxo la responsabilidad propia de sus destinos, y la particular que exigen los apuros de la Patria.

Secuestros.

Respecto á que el fondo de Secuestros se dirige por una comision executiva nombrada por la Superioridad, y que lo económico y administrativo de este ramo se halla sujeto á las reglas de cuenta y razon que encargan las Reales Ordenes, y la de los Señores Gefes del 2.º y 3.º Ejércitos, no se hará alteracion alguna en el método establecido.

Represalias.

Cuidarán las Justicias de dirigirme desde luego razon exácta de los productos que tengan las fincas, derechos, y acciones que por qualquier respeto se hayan ocupado en clase de Represalias, manifestando la fecha en que así se declararon. Pondrán inmediatamente en la Tesorería principal todos los caudales que por esta causa se hayan recaudado, activarán la cobranza de las deudas pendientes, y me darán cuenta de quince en quince dias de quanto adelanten en este interesante ramo, sin perjuicio de formar las que deben rendir por medio de los Administradores á quienes hayan confiado su desempeño.

Consolidacion.

Los arbitrios que actualmente ingresan en la Depositaria de la Caxa de Consolidacion, entrarán directamente en la Tesorería principal; pero como es justo que documentalente conste en todos tiempos los créditos de este establecimiento, y las obligaciones que deban cubrir, continuará el Administrador Depositario ejerciendo las funciones del primer encargo. La entrada de caudales y su salida (que solo se efectuará por libranza), serán intervenidas precisamente por la Contaduría principal, y notadas por la Administracion de la misma Caxa, cuidando las tres oficinas de que así se verifique puntualmente. Será del cargo del referido Administrador promover las cobranzas de los indicados arbitrios, deduciendo en jus-

*

